



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2021-00949

Se allega el memorial electrónico visto al anexo 137 por medio del cual la actora solicita la expedición del despacho comisorio para la diligencia de secuestro del vehículo automotor que se encuentra debidamente embargado. Ahora bien, y previo a expedir el exhorto solicitado, advirtiendo lo manifestado por el auxiliar de la justicia que se había nombrado en el auto que libró mandamiento de pago, señor SEBASTIAN ARBELAEZ OCAMPO (Ver PDF18), se reemplaza a dicho auxiliar, y como nuevo secuestre se designa a GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, ubicable en la dirección: CRA 46 52-140 APTO 70 de Medellín (oficina), teléfono 3308340 (oficina), celular: 3004515799, y correo electrónico: [tavo16-12@hotmail.com](mailto:tavo16-12@hotmail.com) . Comuníquesele el nombramiento en debida forma.

Al auxiliar nombrado se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000, según lo dispuesto en el artículo 37 numeral 5 decreto 1518 de 2012, a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso so pena de ser relevado(a) del cargo. Una vez dicho auxiliar acepte el cargo, se expedirá el despacho comisorio para tal fin, como quiera que ya se encuentra inscrito el embargo del automotor.

De otro lado, se ordena correr traslado a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por secretaría

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

173  
DH

**Firmado Por:**  
**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c8b4bfd04050d57e97287fcc95447c906316b6dcce8d427062d3745f6fb201**

Documento generado en 28/09/2022 01:34:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**